



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2
R.M. N° 012/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 012/07

Sucre, 22 de enero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cumpliendo su rol de fiscalización realizó en fecha 16 de enero del año en curso, inspección al cerro Sica Sica, verificando en el sector aledaño al acceso vial sur la formación de un considerable basural.

Que, lo señalado no sólo se verifica en este sector, si no por el contrario en diversos lugares como la salida a Cochabamba en inmediaciones de la Fábrica Nacional de Cemento S.A. FANCESA; pues pese a existir un letrero que prohíbe el depósito de basura en el sector, éste se encuentra permanentemente lleno de materiales de deshecho.

Que, en anterior oportunidad luego de haberse verificado este hecho y siendo que éstos son los ingresos principales y por lo tanto reflejan la primera impresión que todo visitante capta de nuestra ciudad, se instruyó al Ejecutivo Municipal a través de Resolución N° 34/05 de fecha 21 de febrero del año 2005 realice la limpieza de todos accesos a la ciudad de Sucre, incluyendo en este trabajo las superficies aledañas comprendidas dentro del derecho de vía y despliegue además las acciones suficientes y necesarias, para mantener permanentemente esos sectores en óptimas condiciones de limpieza.

Que, pese a lo instruido y la limpieza que en su momento debió ser realizada por el Ejecutivo Municipal, lamentablemente nuevamente a la fecha estos sectores presentan acumulo de desechos sólidos, por lo que corresponde que las acciones realizadas sean de carácter más definitivo, por lo que sería prudente instruir al Ejecutivo que además de realizar la limpieza de estos sectores, proceda a realizar el enmallado del sector comprometido, debiendo para este hecho prever en el P.O.A. los recursos económicos necesarios.

Que, el Art. 8° en materia de Desarrollo Humano Sostenible, numeral 6 determina como competencia del Gobierno Municipal, el preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, ejercer y mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación en concordancia con las Leyes que rigen la materia.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

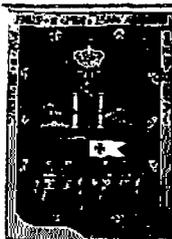
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva que, en cumplimiento de la Resolución Municipal N° 34/05, además de realizar limpieza en los sectores convertidos en basurales y cumplir todo lo ya instruido, realice de manera general el colocado de malla de protección en todas las áreas de dominio público susceptibles de convertirse en sectores de depósito de desechos sólidos y, de manera particular en la salida a Cochabamba frente al Parque Cretácico y en inmediaciones de la Fábrica Nacional de Cemento S.A. FANCESA, por haberse constatado que se hace caso omiso al letrero existente en el lugar.

Art.2° A través de las instancias competentes, notifique a los propietarios de predios privados que se hayan convertido en depósito de desechos sólidos a objeto que procedan a la inmediata limpieza de estos sectores.



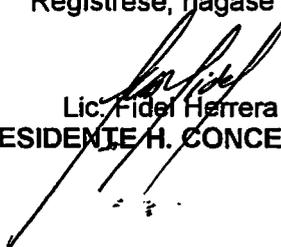
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

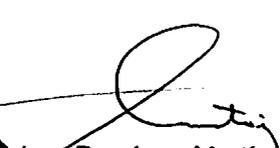
Pág. 2 de 2
R.M. N° 012/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art.3°** Para el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución, deberá preverse en el Programa Operativo Anual de la presente gestión, previo cumplimiento de las normas en actual vigencia, los recursos económicos necesarios y suficientes.
- Art.4°** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

